



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA

### HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMITÉ NACIONAL DE BECAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN N° 003/2017

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN H.D. N° 13/2017**

Santa Cruz, mayo 12 de 2017

#### VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Resolución Comité nacional de becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 003/2017, Acta N° 03 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 04 de marzo de 2017, Nota Cite: OFN/DNS/DNEI-NI-0179/2017 con fecha de recepción 28 de abril de 2017, Nota Cite: OFN/DGE-01151/2017 de fecha 28 de abril de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo tres determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Qué, de la revisión de la Resolución del Comité nacional de becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 003/2017, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se tiene que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes efectuada por la Lic. Lineth Sandra Portanda Sánchez Licenciada en enfermería, dependiente del Instituto Oncológico Nacional, no cumple con todos los requisitos establecidos por los artículos 15 y 17 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, por lo que se Rechaza la declaratoria en comisión con goce de haberes, para asistir al "CURSO REGIONAL DE CAPACITACIÓN PARA ENFERMERAS Y TEGNOLOGOS EN EL CUIDADO DE PACIENTES DE MEDICINA DE RADIACIÓN", a llevarse a cabo en San Salvador del 29 de mayo al 2 de junio de 2017.

Qué, a través de Nota Cite: OFN/DNS/DNEI-NI-0179/2017 con fecha de recepción 28 de abril de la presente gestión remitida por el Dr. Alberto Morales Gonzales en calidad de Presidente Comité Nacional de Becas y Dra. Germy Maritza Choque Laure Jefe Dpto. Enseñanza e Investigación solicitan al Ente Colegiado de la Entidad la



# caja petrolera de salud

Homologación de la Resolución del Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 003/2017, Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes solicitada por la Lic. Lineth Sandra Portanda Sánchez Licenciada en enfermería, dependiente del Instituto Oncológico Nacional, para asistir al "CURSO REGIONAL DE CAPACITACIÓN PARA ENFERMERAS Y TEGNOLOGOS EN EL CUIDADO DE PACIENTES DE MEDICINA DE RADIACIÓN".

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de la normativa administrativa y antecedentes remitidos por el Comité Nacional de Becas, se tiene que la solicitud efectuada por el Dr. Alberto Morales Gonzales en calidad de Presidente Comité Nacional de Becas y Dra. Germy Maritza Choque Laure Jefe Dpto. Enseñanza e Investigación de Homologación de la Resolución del Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 003/2017. Extremo por el cual el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución de acuerdo a Reglamento Interno".

## POR TANTO:

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

## RESUELVE:

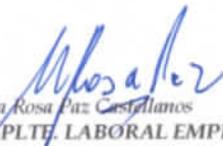
**PRIMERO.-** APROBAR la **HOMOLOGACIÓN** de la **RESOLUCIÓN** del Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud N° 003/2017, en todas sus partes.

**SEGUNDO.-** La Dirección General Ejecutiva y el Instituto Oncológico Nacional de la Caja Petrolera de Salud, a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de

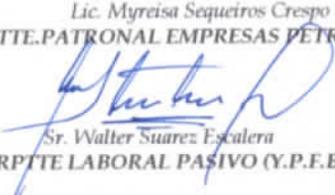
La Paz e Instituto Oncológico Nacional y demás instancias que corresponda.

  
Dr. Alejandro Enrique Ramírez Méndez  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. SPLIT. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Dra. Mabel Nicasio F.  
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)